PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 28

Procuración General de la Nación

Resolución M/P Nº 7/95

Buenos Aires, 2 de febrero de 1995.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la necesidad de coordinar la actuación de los fiscales, en consonancia con los principios de unidad y subordinación jerárquica del Ministerio Público, impone que se acuerde a los magistrados que actúan ante la segunda instancia la facultad de instruir a los agentes de fiscales de sus respectivas jurisdicciones, con miras al cumplimiento de aquellos objetivos y con el propósito de asegurar la mejor defensa del interés público o de la impulsión de la persecución penal.

Que estas atribuciones quedarán bajo la supervisión última del suscripto, como cabeza del Ministerio Público, a cuyo efecto, quien imparta las aludidas directivas deberá comunicarlas inmediatamente a esta Procuración General.

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

1.-Delegar en los Procuradores Fiscales ante las Cámaras Federales y Nacionales de Apelaciones, así como en el Procurador General del Trabajo, la facultad de impartir instrucciones generales o particulares a los agentes fiscales de la primera instancia de sus respectivas jurisdicciones, a fin de asegurar la mejor defensa del interés público o de la impulsión

de la acciòn penal. Dichas directivas tendràn caràcter vinculante, sin perjuicio de que dichos agentes, en caso de desacuerdo, puedan dejar a salvo su opiniòn personal.

2.-Los Procuradores Fiscales que impartieren tales instrucciones deberàn comunicarlas en el acto al Procurador General de la Naciòn, quien podrà modificarlas total o parcialmente e, incluso, revocarlas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

3.-Registrese, hàgase saber y archivese.

ANGEL NICOLÁS AGUERO ITURBE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION